

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**SOLICITO: Puesto laboral  
administrativo**

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO**

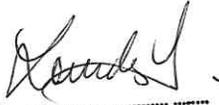
**LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA.**

Presente.-

<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 208	
<b>OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO</b>	
31F	29 AGO 2024
EXPEDIENTE N°	8738
HOR. 3:06	FIRMA. 

Yo Lourdes Yesica Yapuchura Coarita identificada con DNI N°41035774 natural del distrito de Unicachi, Provincia de Yunguyo; Contadora Pública Colegiada, y a la vez estudiante del cuarto ciclo de la carrera de Derecho en la UTP, acudo ante su despacho para expresarle mis saludos cordiales y a la vez solicitarle un puesto laboral en la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, adjunto mi currículum vitae documentado, esperando se me dé una oportunidad para adquirir experiencia profesional en la institución .

Atentamente,

  
  
CPC. LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA  
MAT. N° 09-05890  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

Cel: 959778741

## **CURRICULUM VITAE**

**CPC. LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**

**DNI 41035774**

**CEL. 959778741**

**EMAIL: luyapuchuracoarita@gmail.com**

**DIRECCIÓN: UNICACHI, SECTOR MARCAJA S/N**



- **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:**

(2004-2009) Universidad San Martín de Porres - Facultad de Ciencias Contables y Financieras. Lima

(2009) Título Profesional en contabilidad en Universidad San Martín de Porres - Facultad de Ciencias Contables y Financieras. Lima

2023 Agosto, Colegiada y habilitada en el Colegio de Contadores Públicos de Puno Cod. Matrícula N°09-05890

2023 Actualmente, estudiante del 4 ciclo de la Carrera de Derecho modalidad virtual Universidad Tecnológica del Perú UTP.

- **CURSOS ESPECIALIZADOS Y SEMINARIOS:**

FEBRERO 2022 “ASPECTOS GENERALES DE LA GESTION PUBLICA Y CONTRATACIONES CONEL ESTADO”.

ABRIL 2022 “PROGRAMAS SOCIALES EN EL PERÚ”.

MAYO 2022 “TRANSFERENCIA DE GESTIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL”.

NOVIEMBRE 2022 “ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL FÍSICO Y VIRTUAL”

MARZO 2023 “GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE-PVL”

MARZO 2023 “GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE Y REGISTRO AL SISTEMA DE CONTRALORÍA”

MARZO 2023 “NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES”

MARZO2023 “EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA-SIGA”

ABRIL-MAYO 2023 “SIAF-SP, SIGA MEF Y SEACE 3.0” 160 horas lectivas.

JULIO 2023 “TESORERÍA GUBERNAMENTAL” 144 horas lectivas.

JULIO 2023 “CAJA CHICA, VIÁTICOSY ENCARGOS INTERNOS”

ENERO 2024 “DIPLOMADO EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL” 384 horas lectivas.

- **EXPERIENCIA LABORAL:**

**AGOSTO 2020- AGOSTO 2021** (1 año)

Asistente Contable en estudio contable Morales y Asociados en La Victoria –Lima.

**NOVIEMBRE 2021-ENERO 2022** (3 meses)

Responsable de Pensión 65 – Oficina de ULE en la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

**FEBRERO 2022-MARZO 2022** (1 mes y medio)

Empadronadora de hogares, oficina ULE Municipalidad Distrital de Unicachi.

**ABRIL 2022** (1 mes)

Personal de Seguridad y Vigilancia ante el Covid. Municipalidad Distrital de Unicachi.

**JUNIO 2022** ( 1 mes)

Cotizadora y asistente en la oficina de Abastecimientos. Municipalidad Distrital de Ollaraya.

**SETIEMBRE 2022** ( 1 mes)

Coordinadora y Evaluadora de Asistencia Social. Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-Tacna desempeñándome.

**ENERO -ABRIL 2023** (4 meses)

JEFE de ULE, Responsable del Programa Vaso de Leche, Encargada de la oficina de Enlace de Pensión 65, Encargada de la entrega de Vales de descuento FISE. Municipalidad Distrital de Unicachi.

**MAYO-JUNIO 2023** (1 mes)

Personal de apoyo a la Oficina de Contabilidad. Municipalidad Distrital de Ollaraya.

**JULIO-OCTUBRE 2023** (3 meses del 15/07 al 15/10)

Monitor Administrativo de IOARR: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R2113008 (PUENTE TAUCAMAYA), TRAMO: EMP.PU-130(SAJSUYO)-QUEAQUEANI-COPANI EN LA LOCALIDAD DE COPANI, DISTRITO DE COPANI, PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO. En la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

**NOV-DICIEMBRE 2023 (1 MES)**

Atención en caja y emisión de comprobantes electrónicos en el Hospital de Yunguyo por sistema SUNAT

**ENERO-JULIO 2024 (6 MESES)**

Asistente contable en estudio contable Astuhuaman Asociados EIRL.





# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

Ley N°13253 y Ley N°28951 D.S. N° 28 del 26-08-60

## CONSTANCIA DE HABILIDAD N° E06744

LA DECANA Y DIRECTOR SECRETARIO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO.

HACEN CONSTAR: Que, de acuerdo a los registros de la institución.

El Sr. CPC LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA, con matrícula N°09-05890 se encuentra HÁBIL a la fecha para el ejercicio profesional que le faculta la Ley N°13253, D.L. N°25873, el Estatuto y el Reglamento Interno de nuestro Colegio Profesional.

**HÁBIL hasta Septiembre de 2024**

En fe de la cual y a solicitud de parte, firmamos la presente.

Puno, Jueves 17 de Agosto de 2023.



CPC. AMPARO PEREZ EXCELMES  
DECANO



CPC. VICTOR MARTIN ALEMAN PALOMINO  
DIRECTOR SECRETARIO



Recibo: 001-067051 (17/08/2023)

- Esta constancia puede ser verificada en el sitio web del Colegio de Contadores Públicos de Puno ([www.ccppuno.org.pe](http://www.ccppuno.org.pe)), a través de una lectora de códigos o teléfono celular enfocando el código QR, el celular debe de poseer el software que lo puede descargar de internet.
- Firmas mecánicas al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 (Procedimiento Administrativo General); y de los artículos 141° del Código Civil.



REPUBLICA DEL PERU

# UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad de San Martín de Porres



Por Cuanto:

El Consejo Universitario ha otorgado el

Título de Contador Público

a Lourdes Yesica Yapuchura Coarita

después de haber cumplido como alumno con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

el día 15 de Julio de 2009

Por tanto:

Expede el presente, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima el 17 de Julio de 2009

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

DESCANO

Registrado a tomos 309-f del Libro de Títulos N° 18

COPIA QUE SE LE PRESENTA CON LA  
MAYOR CONSIDERACION POR EL ORIGINAL.  
1.º DE NOV. 2009

RAMIRO QUISPE LA SALINAS  
NOTARIO PUBLICO  
LIMA PERU



# Certificado

Otorgado a:

**LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**

Por su satisfactoria y destacada participación en el Seminario:

## **ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES CON EL ESTADO**

Desarrollado el 6 y 7 de febrero de 2022, con un total de 12 horas lectivas

Lima febrero de 2022.

Ing. Juan Carlos Vega Guzman  
GERENTE GENERAL  
Escuela Empresarial del Perú

REGISTRO:  
SEM2GEPUCO270222R-1379

LIBRO:  
ESE001-2022



LABORATORIO DE GESTIÓN  
PÚBLICA, GOBERNABILIDAD  
Y JUSTICIA

# CERTIFICADO



Ilustre  
Colegio de Abogados  
de Piura

Por el presente se deja constancia que  
**LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**  
ha participado en el:

## CURSO ESPECIALIZADO: PROGRAMAS SOCIALES EN EL PERÚ

Organizado por Laboratorio de Gestión Pública, en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Piura, desarrollado el 16 y 17 de abril del 2022, con una duración de 24 horas académicas, cuya ponencia estuvo a cargo de la Lic. Cintya Carrión Torres, mediante la plataforma zoom.

18 de Abril de 2022

MOMENTO SINCÓNICO	16-04-22 9:00 PM a 11:00 PM
TOTAL DE HORAS	4 H. ACADÉMICAS
MOMENTO ASINCÓNICO	17-04-22 AULA VIRTUAL
TOTAL DE HORAS	20 H. ACADÉMICAS
TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS	<b>24 H.A</b>



**Arg. Robert Adalberto Jabo Bereche**  
Cojente General  
Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia



**Mg. Martin Héctor Castillo Nizama**  
Decano  
Ilustre Colegio de Abogados de Piura

La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://laboratoriogobernabilidad.com.pe> ingresando el código C-7UB9HB





**LA ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL  
ENADE**

**CERTIFICAN A:**

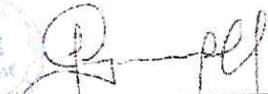
**YAPUCHURA COARITA, LOURDES YESICA**

**DNI: 41035774**

Por haber participado y culminado satisfactoriamente el Seminario de:  
"TRANSFERENCIA DE GESTIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL", evento que  
se desarrolló con duración de 15 horas académicas, realizado en la ciudad de  
Cusco 26 de mayo del 2022.

Cusco, mayo del 2022



  
Lic. Pedro Javier Paliza Herrera  
DIRECTOR - ENADE



  
Msc. Ing. Maria Valentina Parra Bello  
DIRECTORA ACADÉMICA - ENADE

CÓDIGO: SG-TGMR-001-2022-006



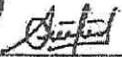
# CERTIFICADO

**LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**

Por haber aprobado el **CURSO ESPECIALIZADO "ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL FÍSICO Y VIRTUAL"**, organizado por el Centro de Altos Estudios en Ciencias, Tecnologías y Seguridad de la Información SAC "CIETSI", en convenio con el Colegio de Licenciados en Administración Región Lambayeque, con una duración de 50 horas académicas, equivalente a 3 créditos, realizado del 27 de octubre al 15 de noviembre de 2022.

Chiclayo, 16 de noviembre de 2022.



  
RAFAEL GARCÍA CHINGUEL  
GERENTE GENERAL  
CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS "CIETSI"



  
JUAN FRANCISCO ZENTNER ALVA  
DECANO  
COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
REGIÓN LAMBAYEQUE

Informes@cietsiperu.com

\*\*\*\*\*



Ilustre  
Colegio de Abogados  
de Piura

# CERTIFICADO



LABORATORIO DE GESTIÓN  
PÚBLICA, GOBERNABILIDAD  
Y JUSTICIA

Por el presente se deja constancia que

**LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**

ha participado en el:

**CURSO ESPECIALIZADO: GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL**

Organizado por Laboratorio de Gestión Pública, en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Piura, desarrollado el 02 y 03 de marzo del 2023, con una duración de 24 horas académicas, con la ponencia de la Mag. Jhiordina Céliz Cortez, mediante la plataforma zoom.

04 de marzo del 2023

2023

MOMENTO SINCRÓNICO (Curso en Vivo)	02-03-23 7:00 p.m. a 10:00 p.m.
TOTAL DE HORAS	4 H. ACADÉMICAS
MOMENTO ASINCRÓNICO	03-03-23 AULA VIRTUAL
TOTAL DE HORAS	20 H. ACADÉMICAS
TOTAL	
<b>24 H.A</b>	



**Mg. Martín Héctor Castillo Nizama**  
Decano  
Ilustre Colegio de Abogados de Piura



**Arq. Robert Adalberto Jabo Bereche**  
Gerente General  
Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia

La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://laboratoriogobernabilidad.com/c/> ingresando el código C-GEHAGC





Ilustre  
Colegio de Abogados  
de Piura

# CERTIFICADO



LABORATORIO DE GESTIÓN  
PÚBLICA, GOBERNABILIDAD  
Y JUSTICIA

Por el presente se deja constancia que

**LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**

ha participado en el:

**CURSO ESPECIALIZADO: GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE Y REGISTRO AL SISTEMA DE CONTRALORÍA**

Organizado por Laboratorio de Gestión Pública, en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Piura, desarrollado el 08 y 09 de marzo del 2023, con una duración de 48 horas académicas, con la ponencia del Mg. Hugo Gabriel Amarillo Cordero y el Lic Alexander Ccacya González, mediante la plataforma zoom.

11 de marzo del 2023

2023

MOMENTO SÍNCRONICO (Curso en Vivo)	08-03-23 09-03-23 7:00 p.m. a 10:00 p.m.
TOTAL DE HORAS	8 H. ACADÉMICAS
MOMENTO ASÍNCRÓNICO	10-03-23 AULA VIRTUAL
TOTAL DE HORAS	40 H. ACADÉMICAS
TOTAL	<b>48 H.A</b>



**Mg. Martín Héctor Castillo Nizama**  
Decano  
Ilustre Colegio de Abogados de Piura



**Arq. Robert Adalberto Jabo Bereche**  
Gerente General  
Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia

La Autenticidad de este documento puede verificarse en <https://laboratoriogobernabilidad.com/?ingreso=ingreso> ingresando el código C-0Z5YFK





## LABORATORIO LOUIS PASTEUR

OTORGA LA PRESENTE  
**CONSTANCIA**  
A

**LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**

Por su participación como asistente a la Información Virtual en base a la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA "NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN" sobre interpretación de resultados de ensayos microbiológicos realizado el 24 de marzo del 2023.



  
BLGA. DRA ROSA LUZ  
PACHECO VENERO



Ilustre  
Colegio de Abogados  
de Piura

# CERTIFICADO



LABORATORIO DE GESTIÓN  
PÚBLICA, GOBERNABILIDAD  
Y JUSTICIA

Por el presente se deja constancia que

**LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**

ha participado en el:

**CURSO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA: EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SIGA**

Organizado por Laboratorio de Gestión Pública, en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Piura, desarrollado el 21 y 22 de marzo del 2023, con una duración de 24 horas académicas, con la ponencia del Lic. Ismael Ventura Rojas, mediante la plataforma zoom.

23 de marzo del 2023

2023

MOMENTO SINCRÓNICO (Curso en Vivo)	21-03-23 7:00 p.m. a 10:00 p.m.
TOTAL DE HORAS	4 H. ACADÉMICAS
MOMENTO ASINCRÓNICO	22-03-23 AULA VIRTUAL
TOTAL DE HORAS	20 H. ACADÉMICAS

TOTAL

**24 H.A**



**Mg. Martín Héctor Castillo Nizama**  
Decano  
Ilustre Colegio de Abogados de Piura



**Arq. Robert Adalberto Jabo Bereche**  
Gerente General  
Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia

La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://laboratoriogobernabilidad.comic/> ingresando el código C-RU9UCF





# LA ESCUELA DE INNOVACION Y DESARROLLO PERU

Certifica que:

**Yapuchura Coarita, Lourdes Yesica**

Ha participado satisfactoriamente del Programa de Especialización en:

## "SIAF-SP, SIGA MEF Y SEACE 3.0"

De acuerdo a los Lineamientos de la Gestión de Capacitación para el Sector Público autorizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SI/RVP-EE que aprueba las "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" desarrollada del **26 de abril del 2023 al 25 de mayo del 2023**, con una duración de **160 horas lectivas**.

Las competencias adquiridas a través del uso del modelo andragógico - enseñanza para adultos, le permitirá enfrentar los nuevos retos en la Gestión Pública, con el objetivo de conocer, identificar y aplicar con base técnica y normativa actualizada los diferentes procedimientos para la aplicación de los Sistemas Gubernamentales.

Trujillo, 26 de mayo del 2023



*Agustín Villacorta*  
**Agustín Villacorta**  
Gerente General  
**ESID PERU**





# LA ESCUELA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PERÚ

Certifica que:

**CP. Yapuchura Coarita, Lourdes Yesica**

Ha participado satisfactoriamente del Programa de Especialización en:

## “TESORERÍA GUBERNAMENTAL”

De acuerdo a los Lineamientos de la Gestión de Capacitación para el Sector Público, autorizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba las “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, desarrollado del **05 de junio del 2023 al 01 de julio del 2023**, con una duración de **144 horas lectivas**.

Las competencias adquiridas a través del uso del modelo andragógico - enseñanza para adultos, les permitirá contar con notables herramientas y estrategias para poner en práctica y desarrollar el proceso técnico normativo emitido por el Ente Rector del Sistema Nacional de Tesorería y el tan anhelado logro de los objetivos Institucionales de cada Entidad Pública sujetas al control gubernamental.

Trujillo, 03 de julio del 2023



*Max W. Agustín Villacorta*  
Max W. Agustín Villacorta  
Gerente General  
ESID PERÚ





# LA ESCUELA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PERÚ

Certifica que:

**CP. Yapuchura Coarita, Lourdes Yesica**

Ha participado satisfactoriamente del curso en:

## “CAJA CHICA, VIÁTICOS Y ENCARGOS INTERNOS”

De acuerdo a los Lineamientos de la Gestión de Capacitación en el Sector Público, establecidas en la Directiva N° 141-2016-SERVIR-PE sobre “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, desarrollado del **25 de mayo del 2023 al 01 de junio del 2023**, con una duración de **42 horas lectivas**.

Los aprendizajes adquiridos a través del uso del modelo andragógico - enseñanza para adultos, le permitirá gestionar y tomar decisiones acertadas en el uso de fondos públicos con altos estándares de calidad y aplicación de la normativa regula la gestión de Caja Chica, Viáticos y Encargos Internos.

Trujillo, 03 de junio del 2023



*Max W. Agustín Villacorta*  
**Max W. Agustín Villacorta**  
Gerente General  
**ESID PERÚ**



ESCUELA DE  
INVESTIGACIÓN Y  
NEGOCIOS DE LIMA

Actualidad  
**Gubernamental**  
Revista de Gobierno & Políticas Públicas



# DIPLOMA

Otorgado a: **YAPUCHURA COARITA, LOURDES YESICA**

Por haber aprobado satisfactoriamente el

**DIPLOMADO EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**

con una duración de 384 horas académicas.

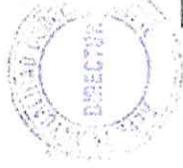
N° de Registro: AL2964b0b



**M.B.A. Melissa Fernandez Ramirez**

Gerente General  
EINLIMA

Lima, 04 de Enero 2024

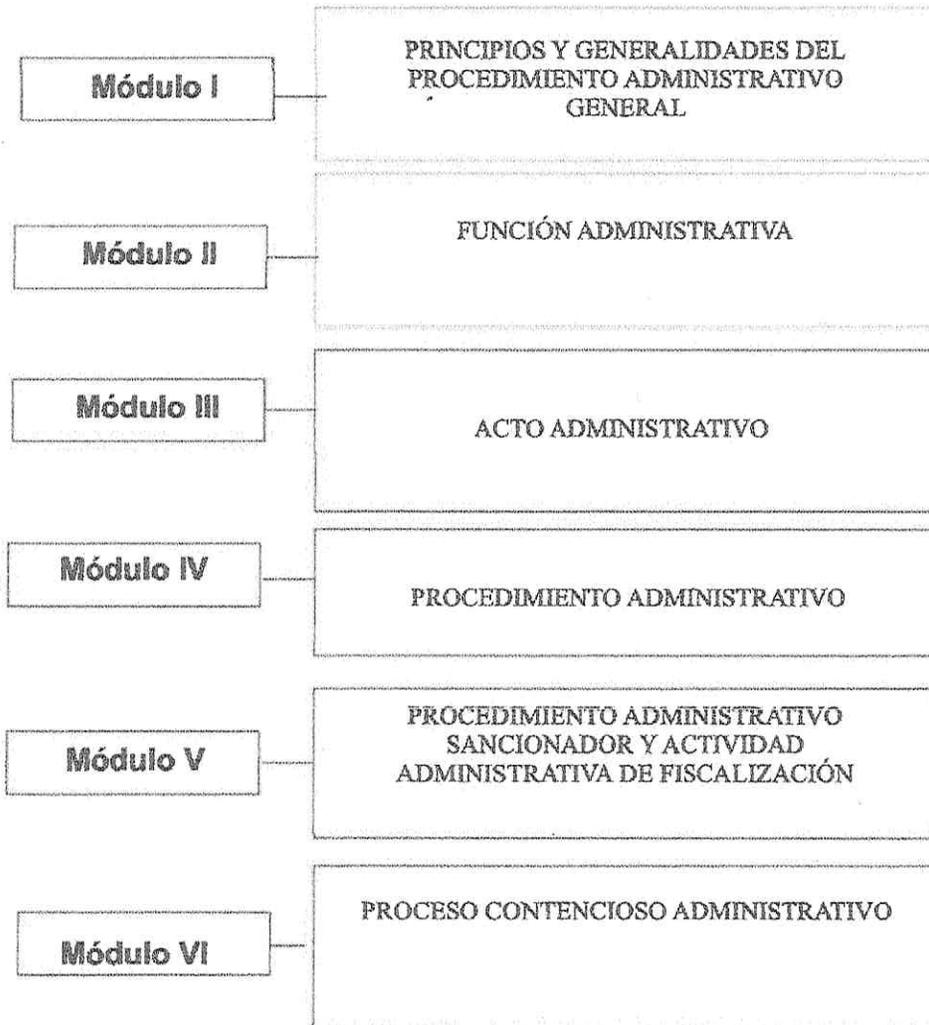


**C.P.C. Mario Vera Novoa**

Director de la Revista Actualidad Gubernamental  
INSTITUTO PACÍFICO

# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

## MÓDULOS APROBADOS



**Fecha de Inicio: 24 de Junio 2023**

**Fecha de Culminación: 26 de Diciembre 2023**

**ESTUDIO CONTABLE  
MORALES ASOCIADOS**

MATILDE GRACIELA MORALES HUANCA  
Av. Aviación 790 of 202 La Victoria Lima  
941407375  
Aviacion999@gmail.com

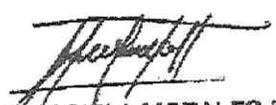
**CERTIFICADO DE TRABAJO**

La señorita LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA identificado con D.N.I. 41035774 Ha laborado en el estudio Contable MORALES ASOCIADOS ubicado en av. Aviación 790 Oficina 202 distrito de la Victoria, Lima, Perú desempeñando funciones de asistente de Oficina en documentación y archivos, libros contables, tramites en entidades públicas Entre otros desde el 06 de agosto de 2020 al 06 de agosto de 2021 en el horario de 9a.m. hasta 12 a.m.

Durante su permanencia ha demostrado eficiencia, orden, responsabilidad y capacidad En las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado para los fines que estime conveniente la interesada

Lima 06 de agosto de 2021

  
MATILDE GRACIELA MORALES HUANCA  
CONTADOR COLEGIO CONTADORES DE LIMA  
CPC: 24129

## **CONSTANCIA DE TRABAJO**

**EL QUE SUSCRIBE GERENTE MUNICIPAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO.**

### **HACE CONSTAR:**

Que, la Srta. Lourdes Yesica Yapuchura Coarita identificada con DNI N° 41035774 ha prestado servicios como: **Responsable de la Oficina de Pensión 85**, en los periodos que contemplan desde el **02 de Noviembre del 2021 hasta el 31 de enero del 2022**, tal como constan en los documentos que obran en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

Durante su permanencia, ha demostrado esmero, responsabilidad, eficiencia y eficacia en el trabajo encomendado.

Se le expide la presente constancia de trabajo a petición del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Yunguyo, 17 de marzo de 2022.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL UNICACHI

"JARDÍN CULTURAL DEL WIÑAYMARCA"

Creado por Ley N° 23382



## CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNICACHI, PROVINCIA DE YUNGUYO, REGIÓN DE PUNO.

### CERTIFICA:

Que, La Srta. **LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**, identificada con DNI N° 41035774, ha laborado en la Municipalidad Distrital de Unicachi, según el siguiente detalle:

**CARGO : PERSONAL DE APOYO EN LA OFICINA DE UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)**

**FECHA : DESDE EL 14 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2022.**

Durante su permanencia demostró responsabilidad puntualidad y el desempeño de sus funciones, en beneficio de la entidad.

Se expide el presente certificado, a solicitud de la interesada para los fines que vea por conveniente.

Unicachi, 25 de mayo del 2022



*[Handwritten signature]*

"Unidos Crecemos Todos"

Palacio Municipal - Plaza de Armas s/n

E-mail: [municipio.unicachi@gmail.com](mailto:municipio.unicachi@gmail.com)

Cel. 979725076

Gestión 2019 - 2022



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL UNICACHI

"JARDÍN CULTURAL DEL WIÑAYMARCA"

Creado por Ley N° 23382



## CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNICACHI, PROVINCIA DE YUNGUYO, REGIÓN DE PUNO.

### CERTIFICA:

Que, La Srta. LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA, identificada con DNI N° 41035774, ha laborado en la Municipalidad Distrital de Unicachi, según el siguiente detalle:

**CARGO : PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ANTE EL COVID - 19.**

**FECHA : DESDE EL 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2022.**

Durante su permanencia demostró responsabilidad puntualidad y el desempeño de sus funciones, en beneficio de la entidad.

Se expide el presente certificado, a solicitud de la interesada para los fines que vea por conveniente.

Unicachi, 12 de mayo del 2022



"Unidos Crecemos Todos"

Palacio Municipal - Plaza de Armas s/n

E-mail: municipio.unicachi@gmail.com

Cel. 979725076

Gestión 2019 - 2022



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL OLLARAYA**  
CREADO POR LEY N° 24019

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 051-2022-MDO/GM**

Conste por el presente, Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA**, con RUC N° 20198822842, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N del Distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo, Región Puno, debidamente representado por su Alcalde **ALEJANDRO MAMANI MAMANI**, con DNI. Nro.10755617, quien delega atribuciones para celebrar y suscribir contratos, conforme establece la Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MDO/A, de fecha 04 de Enero del 2021 al Gerente Municipal **LUCIO CGOPA MAMANI**, identificado con DNI N° 01275534, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el (a) Sr. (a). **LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**, identificado con DNI N° 41035774, RUC N° 10410357742, con domicilio real en el sector Marcaya, del DISTRITO de Unicachi, PROVINCIA Yunguyo y DEPARTAMENTO DE Puno, a quien en adelante se le denominara **"EL LOCADOR"**, en los términos y condiciones siguientes:

**BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley Nro. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 20 inc. 23)
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss
- Ley N° 26771 - Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley Nro. 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

**CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

**LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entre otras funciones generales tales como ejercer con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la constitución. La Ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes, tiene la facultad de celebrar contratos de locación de servicios de manera excepcional conforme lo establece el Art. 20° inc.23) de la ley N°27972 y Art. 1764, 1765 y siguientes, del Código Civil, hasta y en tanto se implementen mecanismos para convocatoria de procesos de contratación de personal.

Es interés de **LA MUNICIPALIDAD** establecer el cumplimiento de las metas, objetivos, y fines propuestos para el presente ejercicio presupuestario. Estando a la opinión técnica favorable de disponibilidad presupuestal emitido por el responsable de la Oficina de Planificación y presupuesto, expresada en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, de esta comuna local.

**CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO DE CONTRATO:**

**EL LOCADOR** se obliga a prestar servicios como: **COTIZADORA; Y ASISTENTE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA**, en calidad de servicios profesionales de naturaleza civil, el mismo que deberá cumplir funciones conforme a lo establecido en los instrumentos de gestión de la entidad. (ROF, MPP, CAP).

**CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA Y PLAZO:**

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente contrato 01 al 30 de Junio del 2022, cuyo vencimiento de la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa, caso contrario corre a riesgo de **"EL LOCADOR"**, sin responsabilidad alguna de **"LA MUNICIPALIDAD"**.

**CLAUSULA CUARTA.- DE LA RETRIBUCIÓN FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:**

La retribución de los servicios específicos no permanentes acordados, que deberá pagar **"LA MUNICIPALIDAD"** a **"EL LOCADOR"** por conceptos de servicios prestados, ascienden a la suma de **S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 Soles)**, incluido los tributos de ley, y todos los costos directos o indirectos generados como consecuencia del presente contrato.

El pago se efectuara una vez cumplido el servicio con previa presentación de Informe, DNI, Recibos por Honorarios por prestación de locación de servicios y conformidad del área que efectuara el requerimiento (OFICINA DE RECURSOS HUMANOS).

**"LA MUNICIPALIDAD"**, deberá necesariamente observar las disposiciones tributarias dictadas por la SUNAT.

**CLAUSULA QUINTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Las partes acuerdan que **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá resolver el presente contrato sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a **"EL LOCADOR"** con una anticipación no menor de cinco días naturales, sin que ello implique el pago de una



*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL OLLARAYA**  
**CREADO POR LEY Nº 24019**

suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional de Honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha contractual, son causales de resolución del presente contrato

- Por causa de fuerza mayor y caso fortuito debidamente comprobados, lo cual se liquidara en forma exclusiva la parte efectiva ejecutada.
- Cuando EL LOCADOR paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la presente, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por razones de restricción presupuestaria de "LA MUNICIPALIDAD"
- Por decisión unilateral de LA MUNICIPALIDAD, sin pago de indemnización por ningún concepto
- Por el incumplimiento de las obligaciones de "EL LOCADOR", cumplimiento tardío o defectuoso del servicio. Prevo informe por parte de la Oficina de Personal o las que haga sus veces.

**CLAUSULA SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES**

**DE LA MUNICIPALIDAD:**

- 6.1.- Documentación necesaria para la prestación de los servicios, de ser el caso.
- 6.2.- Pago mensual por la prestación de servicios en la Municipalidad.
- 6.3.- La asignación u otorgamiento de los referidos bienes y/o servicios no desnaturaliza ni afecta el carácter civil de la prestación de servicios
- 6.4.- Otras actividades que le sean encargadas por la Municipalidad.

**DE EL LOCADOR:**

- 6.5.- Prestar el servicio materia de EL CONTRATO en forma directa y personal, teniendo responsabilidad absoluta sobre su ejecución y cumplimiento.
- 6.6.- Responsabilizarse de la veracidad de la información señalada en la documentación que presente LA MUNICIPALIDAD.
- 6.7.- Mantener permanentemente actualizada la información y/o documentación remitida y/o presentada.
- 6.8.- Custodiar la información proporcionada por LA MUNICIPALIDAD, la cual deberá ser entregada junto con el informe que contiene la descripción de la prestación del servicio.
- 6.9.- Garantizar el buen uso y la conservación de los bienes puestos a su disposición por LA MUNICIPALIDAD, y a devolverlos al finalizar el encargo o contrato, dependiendo de la naturaleza del servicio, en las mismas condiciones en que los recibió y sin más desgaste que el derivado de su uso habitual.
- 6.10.- Las demás funciones establecidas en los instrumentos de gestión tales como el ROF, MPP Y CAP.

**CLAUSULA SÉTIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:**

Por su modalidad, el presente contrato se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en la normatividad vigente, no encontrándose "EL LOCADOR" bajo la dependencia o subordinación de "LA MUNICIPALIDAD", por lo que su celebración no genera para "EL LOCADOR" ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral pública.

**CLAUSULA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

En caso que existiera controversia entre las partes, pueden resolver trato directo como primera instancia, caso contrario por ante las autoridades de competencia de la jurisdicción de la municipalidad, si incurriese en falta o delito en contra de la Municipalidad, podrá ser denunciado penal, civil y administrativamente.

**CLAUSULA NOVENA.- DISPOSICIONES GENERALES:**

Las partes señalan como domicilio real y legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursaran válidamente las notificaciones de Ley.

Suscriben el presente contrato de locación de servicios, sin existir dolo, error, simulación o causal que pudiera invalidarlo.

Como evidencia de aceptación y conformidad con el contenido del presente contrato firman las partes contratantes en acto de fe, en Ollaraya, a los 01 días de junio del año dos mil veintidos (2022).

LA MUNICIPALIDAD

EL LOCADOR

Municipalidad Distrital  
de Ciudad Nueva  
RUC 20227623544

N° Exp. SIAF

NUMERO	FECHA
00002873	08/09/2022

## ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO

Señores : YAPUCHURA COARITA, LOURDES YESICA  
 Dirección : SECTOR MARCAJJA S/N DIST. UNICACHI PROV. YUNGUYO-PUNO  
 Le agradecemos atender la presente orden en lo siguiente:  
 Referencia : REQUERIMIENTO N° 00004050 - 2022 - S.C.: 00003491 - C.C.:  
 Facturar a nombre de : Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

RUC : 10410357742

CÓDIGO	CTA. PATRIM.	CANTIDAD	UMED.	SERVICIOS DESCRIPCIÓN	RUBRO	PARTIDA	VALOR	
							PRE. UNI	TOTAL
							<b>Meta SIAF 0037</b>	
S093000010019	5202.100101 2163.01010021	1.00	SER	EQUIPO FUNCIONAL DE PROGRAMAS E INCLUSION SOCIAL SERVICIOS POR TERCEROS (COORDINACION Y EVALUACION DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL EQUIPO FUNCIONAL DE PROGRAMAS E INCLUSION SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2022)	07	2.3.2.9.1.1	2,200.00000	2,200.00
Total de								2,200.00
Total Parcial								2,200.00
IGV								0.00
Total General								2,200.00

Obs.: SOLICITA: MIGUEL ANGEL MAMANI PERCCA  
 APRUEBA: MIGUEL ANGEL MAMANI PERCCA  
 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA  
 PLAZO DE EJECUCION: 20 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO AL PROVEEDOR

Son DOS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES  
 Duración de Servicio : 20 días  
 Res. SIAF :  
 0037 2.3.2.9.1.1 2200.00

Fecha de Notificación:	07-09-22
Fecha de Vencimiento:	28-09-22

*[Handwritten signature and stamp]*

*[Handwritten signature]*

Los plazos consignados para la entrega del bien, son de cumplimiento obligatorio, caso contrario se anulará la respectiva Orden de Compra o Servicio. (Menores a 8 UIT)

ORDENADO POR		
1	2	
JEFE ADQUISICIONES	SUB GERENTE DE LOGISTICA	
NOTA: Este Orden es sólo sin sus términos correspondientes, ejecutándose en merito a lo dispuesto en el Artículo 115 del D.S. N° 350-2015-EF para la S.I.E. y Adj. Simplificada. La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar la devolución de la mercadería que no se encuentre sujeta a las especificaciones técnicas determinadas en el expediente de contratación respectivo haciendo valer legal para la ejecución de garantías y sanciones aplicables por incumplimiento, establecidas en la Ley N° 30225 y Reglamento D.S. 350-2015-EF		
3 Conformidad de Servicios		
Día	Mes	Año

Usuario: LUCHASARA

Máquina: SGLOGISTICA6-PC



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNICACHI**  
**ALCALDÍA**

**MEMORANDUM N° 010 - 2023- MDU/A.**

**PARA :** LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA.  
DNI 41035774.  
**ASUNTO :** ENCARGATURA DE FUNCIONES Y OTRO.  
**REF. :** Disposición de Titular de Pliego.  
**FECHA :** Unicachi, 05 de enero de 2023.

Por el presente me dirijo a usted, con la finalidad de comunicarle que, por necesidad de servicio y a fin de optimizar los objetivos y metas institucionales de la Municipalidad Distrital de Unicachi, por lo que, se HA DISPUESTO, realizar la encargatura de funciones en el Programa de Vas de Leche (PVL) y del Programa Pensión 65, asimismo precisar que la presente encargatura no deberá de perjudicar el normal desarrollo de su cargo designado en la Unidad Local de Empadronamiento ULE.

El mismo que deberá de cumplirlo diligentemente y con mucha responsabilidad, debiendo coordinar todas las acciones con su jefe inmediato, Recursos Humanos y otro de competencia.

El cual se le encarga bajo responsabilidad.

Atentamente.



*[Firma]*  
Prof. Estelita Coarita Yaguarine  
DNI N° 01557867  
ALCALDESA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA

PROVINCIA YUNGUYO - PUNO

CREADO POR LEY N° 24019

Ollaraya ciudad de calientes, tierra de emprendedores y  
de agua dulce y linda



## CONSTANCIA DE TRABAJO

El quien suscribe, ABOG. SAUL COAQUIRA FLORES CAP 8196, Jefe de la Oficina de Personal, de la Municipalidad Distrital de Ollaraya con RUC N° 20198822842.

### HACE CONSTAR:

Que, la Srta. **LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**, identificado con DNI N° 41035774, ha laborado como **PERSONAL DE APOYO EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO** en esta MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA, siendo su vínculo laboral desde el 15 de mayo hasta el 15 de junio del presente año, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm. De lunes viernes.

Durante su permanencia en la institución el Srta. **LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**, ha demostrado en todo momento responsabilidad, puntualidad, colaboración.

Se otorga la presente constancia para los fines que la interesada considere conveniente.

Ollaraya, 19 de junio de 2023.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA

Saul Coaquira Flores

Jefe de Oficina

OFICINA DE PERSONAL

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N32/2023-MPY

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Yunguyo, con Registro Único de Contribuyente N° 20192146641, con domicilio legal en Jr. Zepita No 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, representado por el **GERENTE MUNICIPAL**, Ing. Eco. **JOSE HUANCA TONCONI**, identificado con DNI N° 01338464, designado con Resolución de Alcaldía N 004-2023-MPY/A, a quien, en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte la **C.P. LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**, identificada, con DNI N° 41035774 con Registro Único de Contribuyente N° 10410357742, de profesión Contadora Público, con domicilio legal en el Sector Marcaja S/N, del distrito de Unicachi, provincia de Yunguyo y departamento de Puno, a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR** en los términos y condiciones siguientes:

### BASE LEGAL:

- Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771-Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento.
- Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias

### CLÁUSULA PRIMERA-ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **LOCADOR**.

### CLÁUSULA SEGUNDA-OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL LOCADOR**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como **MONITOR ADMINISTRATIVO, PARA EL IOARR: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R2113008 (PUENTE TAUCAMAYA), TRAMO: EMP. PU-130 (SAJSUYO) – QUEAQUEANI – COPANI, EN LA LOCALIDAD DE COPANI, DISTRITO D E COPANI, PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO**, debiendo cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución.

### CLAUSULA TERCERA-PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato es de noventa (90) días calendarios, a partir del día siguiente de la firma del Contrato, hasta la conformidad de la prestación estipulado en el presente contrato, sin mediar previo aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL LOCADOR**.

### CLÁUSULA CUARTA-DE LA RETRIBUCIÓN:

Por los servicios materia del presente contrato **LA MUNICIPALIDAD** retribuirá al **LOCADOR** la suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), cuya afectación de pago es, a la **META 0144: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, Fuente de Financiamiento: 00 RECURSOS ORDINARIOS**, el cual se abonará previa presentación de informe de conformidad del Área Usuaria, que incluye todos los impuestos de Ley.

<b>PRIMER PAGO;</b> a la presentación de Informes Mensuales detallado, con sustento de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 6.1 de los Términos de Referencia (previo inicio física de obra y durante la ejecución física de Obra).	70% del monto del contrato.
<b>SEGUNDO PAGO;</b> a la Elaboración, presentación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de Obra.	30% del monto del contrato.

### CLÁUSULA QUINTA - DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:



*Lourdes Y.*  
C.P. Lourdes Y. Yapuchura Coarita  
DNI N° 41035774  
MONITOR ADMINISTRATIVO

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756 inc. Art. 1764°, 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral eventual o permanente, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.

**CLÁUSULA SEXTA-SON OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:**

- ✓ Es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara de forma directa y permanente, debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- ✓ Cumplir con las Obligaciones según el punto 6.1 de los Términos de Referencia.
- ✓ Otros aspectos administrativos que se le encargue.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - SON OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:**

- Proporcionará un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones de mantener actualizado el registro de información de la obra en tanto dure el servicio.
- Realiza los pagos correspondientes, en forma establecida en el presente contrato en lo que se refiere la forma de pago.
- Verificar el correcto cumplimiento de sus funciones en el área correspondiente.

**CLAUSULA OCTAVA-ANTICORRUPCIÓN:**

- El contrato, se obliga en todo momento durante la relación contractual, a conducirse con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos legales o de corrupción.
- El contrato, asume el compromiso de comunicar al superior jerárquico, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta lícita o corrupta de la que tuviere conocimiento.

**CLAUSULA NOVENA-CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver el contrato en los casos que EL LOCADOR: 1) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello. 2) Paralice o reduzca injustificadamente de la prestación, pese haber sido requerido para corregir la situación. 3) Cometa actos que trascienda el ámbito ético. 4) Mutuo disenso. 5) Recorte y limitación presupuestaria. Por el incumplimiento del LOCADOR, de alguna de las obligaciones a su cargo, LA MUNICIPALIDAD procederá a requerirse mediante carta notarial que se cursa al CONTRATADO, en la que deberá expresar el motivo de resolución. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por LA MUNICIPALIDAD, asimismo este, la obligación de pagar la indemnización correspondiente, en función de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado. Igual derecho asiste al LOCADOR ante el incumplimiento por LA MUNICIPALIDAD de sus obligaciones esenciales, siempre que aquél le haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA-DE LA CONFIDENCIALIDAD:**

Durante la vigencia de este contrato, así como a su término, EL LOCADOR no podrá revelar ninguna información respecto al conocimiento que asuma. En forma extraordinaria podrá hacerlo solamente con el previo consentimiento escrito del comitente.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-DEL FIEL CUMPLIMIENTO:**

EL CONTRATADO, declara bajo juramento encontrarse hábil para contratar con el Estado. Así mismo se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA-SOMETIMIENTO JURISDICCIONAL:**

Ambas partes en caso de controversia se someten expresamente a la competencia del Órgano Jurisdiccional de la Provincia de Yunguyo.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Zepita No 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo

DOMICILIO DEL LOCADOR: Sector Marcaja S/N, del distrito de Unicachi, provincia de Yunguyo y departamento Puno

CORREO ELECTRONICO DEL LOCADOR: luyapuchuracoarita@gmail.com

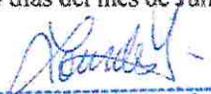
NUMERO DE CELULAR: 959778741



*[Handwritten Signature]*  
C.F. Leticia Y. Yapachura Coarita  
DNI N° 41035774  
MONITOR ADMINISTRATIVO

En señal de conformidad se suscribe en la Ciudad de Yunguyo, a los 14 días del mes de Julio del 2023, de igual valor para ambas partes, en dos (02) ejemplares.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 YUNGUYO  
 LA MUNICIPALIDAD  
 ING. JOSE HOANCA TONCONI  
 GERENTE MUNICIPAL

  
 C.P. Lourdes Y. Yapuchura Coarita  
 DNI N° 41035774  
 MONITOR ADMINISTRATIVO  
 EL LOCADOR

